

EL ECO DE FIGUERAS.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre. 2 pesetas
Fuera de Figueras. . . . 2 id. 50 cènt.
Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

Se publica los Domingos.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

CALLE NUEVA, NUM. 23.

A 6 céntimos el número, si contienen mas de 40 palabras. Si se dirigen por los correos el 25 por 100 de rebaja.--Pago adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ninguno original.

CRÓNICA LOCAL.

Largo es el escrito del último número *El Eco Ampurdanés* con el que cree contestar al artículo que el periódico *La Lucha* de Gerona, le dedica en su número del día 25 del último octubre, defendiendo, al igual que lo ha hecho en los anteriores, la razon y la justicia que están de nuestra parte, puesto que los actos ilegales que hemos censurado, subsisten, sin que *El Eco Ampurdanés*, á pesar de su habilidad, haya podido, no destruirlos, por ser esto imposible, si que ni siquiera contestarlos.

Para hacerlo con buen resultado, debía dicho colega probar: 1.º que las obras de rectificacion del cauce de la riera Galligans, se habian verificado, segun previene la ley municipal, con sujecion á la legislacion general de obras públicas, esto es, instruir el debido expediente, formar los planos por arquitecto, exponerlos al público para oír las reclamaciones, formar los correspondientes pliegos de condiciones, y despues de públicos aruncios, sacar las obras á pública subasta: y en las demás obras que se enumeraron, formar expedientes y sacarlas á pública subasta previos los debidos aruncios: y 2.º, falta de publicacion de las cuentas generales y trimestrales, y las semanales de las obras ejecutadas por administracion. ¿Pue-

de *El Eco Ampurdanés* afirmar que esto se haya verificado? Si no lo puede afirmar, todo lo demás que acerca de este particular escriba el colega, será perder el tiempo en vano. Y le diremos, que si nuestras censuras no hubiesen sido exactas, además de llevarnos al Tribunal (que segun el colega el Ayuntamiento no lo ha hecho por consideracion, y nosotros repetiremos que por no salir peor librado) al dirigirse oficialmente dicha Corporacion á la Autoridad Superior con motivo de dichas censuras, en su comunicacion, segun noticias que tenemos por veridicas, no hubiera dejado de negar aquellos cargos, pues ni siquiera de uno solo lo hizo, enténdalo bien *El Eco Ampurdanés*. Lo que hizo fué procurar, aunque en balde, atenuarlos del modo que pudo y supo. De otra parte, así se asegura, que para conjurar la tempestad que amenazaba, se suplicó de palabra, se dieron disculpas en tono muy conmovedor; además, se procuraron influencias, por cierto en campo bien distinto del suyo. Vea, pues, *El Eco Ampurdanés* si estamos en el mismo buen terreno, si son ciertos, bien lo sabe, los hechos que hemos denunciado. Por lo tanto, diga lo que quiera, no rehabilitará en la opinion pública al Ayuntamiento, que bien penetrado está de nuestros asertos.

Siempre vemos en *El Eco Ampurdanés* ideas peregrinas, ideas muy extrañas. ¿Cuándo y donde ha visto que ningun periódico, para denunciar abusos é ilegalidades de autoridades y corporaciones, haya tenido que acudir en debida forma, segun dice el colega? Por lo visto quiere que los periódicos no puedan hacer tales denuncias en sus columnas, sino que tienen que hacerlo con memorial. Estamos enterados, convencidos y satisfechos de la idea, que de seguro cuantos periódicos se enteren de ella, dirán que se le conceda premio por la invencion.

Al hablar de la cesion hecha por el Ayuntamiento del Salon café del Teatro, no afirmamos que hubiese sido gratis. Lo que dijimos fué que, no espresando el decreto á la solicitud del particular pidiendo que dicho Salon saliese á pública subasta, que la cesion hubiese sido mediante precio, debíamos suponer que fué gratuita. Esto, no obstante, repetimos que dicha cesion ha sido ilegal, aunque haya habido precio, porque el Salon debía sacarse á pública subasta, como se verificó, con muy buenos resultados, en años anteriores, conforme expresa el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro, y conforme tambien con la ley.

Distraction de fondos de Consumos. Sostenemos que la hubotal como dijimos en los anteriores números. Y el mentís que nos dá en su ira *El Eco Ampurdanés*, se lo arrojamos á su frente. ¿Si se habrá creído intimidarnos el encolerizado colega, y obtener con indignas palabras que el público le dé la razon? No conseguirá ni lo uno ni lo otro, pues el público, aun sus mismos amigos, están persuadidos de que lo que dijimos es la verdad y nosotros seguiremos por el camino que hemos emprendido. Sabemos todos los pormenores del asunto, y algunos de ellos los diremos. El concejal retiró las 3100 pesetas (620 duros) el día 7 de Diciembre de 1877, y libró recibo á devolver el 8 de Febrero siguiente, esto es, á los dos meses. No devolvió aquella cantidad y quien sabe cuanto hubiera tardado á no haberse hecho público el asunto, hasta primeros del último Octubre, en que retiró el recibo. ¿Es ó nó cierto? Seguramente no se atreverá á negar *El Eco Ampurdanés* cuanto hemos apuntado. Si el colega funda su negativa en aquel comunicado que se obligó á poner al Administrador de Consumos, so pena de destitucion, el público ha apreciado como debia dicho escrito: escrito con el que en tan mala situacion se coloca al Depositario y al Sr. Alcalde, al primero como denegándose á